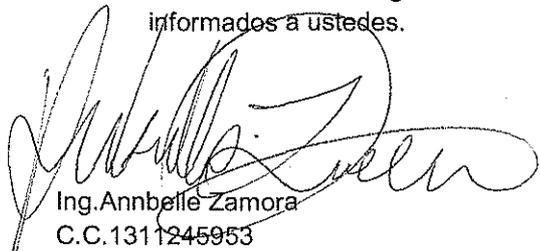


INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de:

CENTRO INTEGRAL PEDIATRICO, CENTINPE S.A.

1. He revisado el estado de situación financiera de la compañía CENTRO INTEGRAL PEDIATRICO, CENTINPE S.A., 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año en termino en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el articulo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.14.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía Industria Alimenticia Cinofabiani C.A., y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de las Junta General de Accionistas.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros contables, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservaciones de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y surgen de los registros contables de la compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de la compañía Industria Alimenticia Cinofabiani C.A. con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.
4. En base a mi revisión y otras pruebas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto al procedimiento de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, emisión de asuntos en el orden del día de la Junta General, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.



Ing. Annabelle Zamora
C.C. 1311245953
Comisario Principal